

GE-M02-E12-P01 Procedimiento para la definición de criterios mínimos de seguridad para vehículos

Aplicabilidad: México

Depto. Responsable: Seguridad, Salud y Protección

Contacto: Remigio Agraz

ragraz@sempraglobal.com.mx

Slsafety@sempraglobal.com.mx

Fecha Efectiva: 01/10/2018

Fecha de Revisión: 09/04/2024

Revisión: 08



Procedimiento

El objetivo de este procedimiento es definir los criterios mínimos de seguridad para **todo tipo de transporte a utilizar en labores propias del empleo**. Los criterios aplican, de igual manera para autos particulares, vehículos de renta, o vehículos utilitarios (adquiridos por compra o por *lease*). No aplican para el trayecto convencional (ej. casa-trabajo-casa), en vehículo particular.

Aplica a todos los tipos de transporte usados al realizar actividades para Sempra Infraestructura y cualquiera de sus Subsidiarias, ya sea por o a personal de Sempra Infraestructura o contratistas.

1.1. Responsabilidades

- La Vicepresidencia Senior y Dirección Ejecutiva de Seguridad deberá revisar y autorizar el contenido de este documento.
- Las Vicepresidencias Corporativas y los Directores de Unidad de Negocio deberán de asegurar el cumplimiento de este procedimiento y definir un plan de actualización, para unidades adquiridas previo a la emisión o actualizaciones de esta política.
- El Director de Cadena de Suministro y los Compradores deberán dar soporte a la aplicación de lo contenido en este documento, proveer unidades vehiculares que cumplan con los criterios mínimos, presentar alternativas, que cumplan con dichos criterios, a los Directores de Unidad de negocio y al departamento de Seguridad y Salud para su selección y aprobación.
- La Gerencia Corporativa de Seguridad Patrimonial y Protección deberá Identificar y establecer características de Seguridad Patrimonial y Protección (Security) para los vehículos de la empresa.
- La Dirección de Seguridad y Salud deberá Identificar y establecer características de Seguridad y Salud para los vehículos de la empresa, así como emitir, revisar, actualizar, dar difusión y controlar la distribución de este procedimiento.
- El Líder de Seguridad y Salud de la unidad deberá asegurarse que cada unidad de negocio cuente con un Champion para el Elemento #12 (Vehículos Automotores) y el elemento #13 (Gestión de Cambio), que permitan integrar lo contenido en este documento a los programas de cada unidad de negocio.
- Los Socios Estratégicos deberán identificar las características de Seguridad y Salud para vehículos que serán utilizados en beneficio de Sempra Infraestructura en México.
- La Gerencia de Administración y Servicios Generales deberá compartir este documento con los proveedores de agencia de viajes, compañías de renta de vehículos y compañías de *leasing*, para su conocimiento y aplicación.
- Todo el personal deberá conocer criterios mínimos de Seguridad para unidades vehiculares a utilizar para labores propias del empleo y seguir las instrucciones de los Champions Elementos #12 y #13 en cada unidad de negocio.
- Conductores deben tener entrenamiento en manejo seguro y, conocer y acatar los GE-M02-E12-P01 Lineamientos para el Manejo Seguro.

GE-M02-E12-P01 Procedimiento para la definición de criterios mínimos de seguridad para vehículos

Aplicabilidad: México

Fecha Efectiva: 01/10/2018

Depto. Responsable: Seguridad, Salud y Protección

Fecha de Revisión: 09/04/2024

Contacto: Remigio Agraz

Revisión: 08

ragraz@sempraglobal.com.mx

SIsafety@sempraglobal.com.mx

1.2. Características de vehículos utilitarios

Características para todos los vehículos a utilizar en cualquier actividad para beneficio de Sempra Infraestructura en México incluyendo aquellos en operación, comprados, por comprar, de renta, particulares, etc.

Si los accesorios, no son provenientes de fábrica, se pueden proveer o instalar por separado; deben estar colocados previo a la puesta en servicio de la unidad.

Ciertos modelos y marcas específicas presentan una mayor probabilidad de robo. Dirigir preguntas al personal de Seguridad Patrimonial y Protección a fin de obtener información actualizada.

En caso de requerir vehículos no convencionales, favor de comunicarse con Seguridad y Salud (SIsafety@SempraGlobal.com.mx).

a) Primarias (obligatorias)	b) Secundario (opcionales)
<ul style="list-style-type: none">• El modelo del vehículo no debe contar con más de 5 años de uso, ni exceder los 200,000 kms.• Bolsas de aire para el conductor y pasajero del asiento delantero.<ul style="list-style-type: none">○ Sensor de ocupante para pasajero*• Cinturones de seguridad,<ul style="list-style-type: none">○ se debe contar con cinturones de seguridad de 3 puntos para cada ocupante.• Llantas: Todas las llantas, incluyendo la de refacción, deben ser radiales, del mismo tipo, perfil y patrón de la banda de rodadura y deberán ser fabricadas por una empresa reconocida (ej. Goodyear, Michelin, Pirelli, Continental, Bridgestone, BFGoodrich). La profundidad mínima permitida de la banda de rodadura es de 5 mm.• Sistemas de barras laterales de protección contra impactos en todas las puertas. *• Descansa-nucas o reposa cabezas ajustables en todos los asientos delanteros y traseros (de acuerdo con el número de pasajeros).• Sistema aire acondicionado (A/C) y calefacción en cabina.• Los espejos laterales en ambos lados del vehículo al igual que al retrovisor deben ser ajustables.• Luces preventivas (luces de emergencia) para usarse en caso de descompostura o accidente.• Dirección del volante ajustable (ej. arriba-abajo).• Asientos ajustables.	<ul style="list-style-type: none">• Sistema <i>bluetooth</i> para conexión de teléfono celular (política “un solo toque”; si la UN lo permite)• Bolsas de aire tipo cortina, de rodilla al conductor, de cinturón y asiento trasero (altamente deseable)• Sensor de cinturón de seguridad para pasajeros traseros.• Sensores de proximidad lateral “punto ciego” (en espejos laterales)• Sensores de proximidad (reversa)• Sistema de cámara(s) y pantalla para asistir al conductor (frontales y/o traseras).• Alarma sonora cuando la transmisión está en reversa.• Alarma de exceso de velocidad (fijo @100km/h o dinámico).• Control de velocidad de cruceo (<i>cruise-control</i>) altamente deseable para aquellos que salgan a carretera.• Luz trasera adicional de los frenos (parte superior).• Sistema centralizado de apertura y bloqueo de puertas.• Sistema de audio (no video).• Vidrios polarizados (aplicación de una película de plástico foto cromática con protección UV) solo cuando las leyes de tránsito aplicables lo permitan, ver anexo 4.

GE-M02-E12-P01 Procedimiento para la definición de criterios mínimos de seguridad para vehículos

Aplicabilidad: México

Fecha Efectiva: 01/10/2018

Depto. Responsable: Seguridad, Salud y Protección

Fecha de Revisión: 09/04/2024

Contacto: Remigio Agraz

Revisión: 08

ragraz@sempraglobal.com.mx

Slsafety@sempraglobal.com.mx

a) Primarias (obligatorias)	b) Secundario (opcionales)
<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de frenos antibloqueo (ABS) con frenos de disco al menos en las ruedas delanteras. • Triángulos reflectores rojos de emergencia (2), incluido con la compra del vehículo o adquirirlo con otro proveedor. • Llanta de refacción, herramientas y birlos (incluyendo los de seguridad) para realizar un reemplazo de neumático. • Extintor PQS de fácil acceso, puede venir incluido con la compra del vehículo o adquirirlo con otro proveedor. <i>Ver anexo 5*</i> • Botiquín de primeros auxilios, el contenido debe contemplar los peligros expuestos y debe ser de fácil acceso dentro de la cabina. <i>Ver anexo 5 y 6. *</i> • En la puerta del conductor deberá cumplir con la GE-M02-E12-P01-A02 Calcomanía vehicular para vehículos utilitarios. <i>*</i> • Instalación de “mata chispas” en escape o mofle para vehículos que ingresen a áreas de proceso clasificadas. • Color blanco, plata o gris claro. <i>*</i> • Logotipo Sempra Infraestructura o del proyecto, según aplique, en la puerta de conductor y copiloto. <i>*</i> Logos tipo imán en zonas identificadas por SPP son aceptables. • Rotulación de número de identificación interno (ej. GOE-001).<i>*</i> • GPS para ubicación y monitoreo de velocidad, ligado a Centro de Control en CDMX. <i>*</i> • Vehículo tipo “pick-up”, barras anti-colapso o Roll-over bars originales, no hechizas (ver anexo 1 y 2), con Vo.Bo. de Seguridad y Salud.<i>*</i> <p>Nota: La protección anti-colapso, pretende mantener la integridad de la cabina en caso de una volcadura. Debe estar instalado (sujetado) al chasis o bien a los postes de la cabina (no únicamente al techo). <u>Las barras sencillas o “petroleras” no constituyen protección suficiente.</u> Las barras anti-colapso deben garantizar la protección de la cabina completa no solo de la parte trasera. Para diseños de primer uso, se solicita que el diseño y cálculo estructural este avalado por un estructurista profesional y cuente con la aprobación de Seguridad y Salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ En ventanas traseras máximo color medio de 20%. ○ En ventanas delanteras y cristal trasero máximo un color claro de 35%. ○ El cristal frontal (parabrisas) debe quedar en las mismas condiciones que de fábrica, sin polarizado adicional. • Sistema de alarma antirrobo. • Protección plástica o equivalente en la caja o batea (bed liner).

GE-M02-E12-P01 Procedimiento para la definición de criterios mínimos de seguridad para vehículos

Aplicabilidad: México

Fecha Efectiva: 01/10/2018

Depto. Responsable: Seguridad, Salud y Protección

Fecha de Revisión: 09/04/2024

Contacto: Remigio Agraz

Revisión: 08

ragraz@sempraglobal.com.mx

Slsafety@sempraglobal.com.mx

1.3. Características adicionales de acuerdo con el tipo de uso o tipo de vehículo:

Tipo de uso	Características primarias adicionales requeridas
a) Posible uso en carretera , b) Recorridos con distancias mayores a 60 minutos, y/o c) Uso en vías con velocidad mayor a 60 km/h.	<ul style="list-style-type: none"> Faros de niebla delanteros o anti-neblina (fog-lamps) Sistema de audio (i.e. radio) Control de velocidad de cruceo (cruise-control) para aquellos que salgan a carretera.
d) Posible uso en brecha (caminos de terracería)	<ul style="list-style-type: none"> Doble tracción (4x4) Neumáticos todoterreno (All-Terrain)

Tipo de vehículo	Características adicionales requeridas
a) Dimensiones mayores a un vehículo sedan o camioneta tipo SUV (ej. vehículos de respuesta a emergencias, pick-ups, cama baja, remolque, vehículos de transporte de personal)	<ul style="list-style-type: none"> Alarma sonora para la dirección en reversa. Unidades que transporten herramienta y equipo propiedad de SI deberán tener un sistema que prevenga el robo (ej. caja de herramienta con candado o cerradura, vehículo tipo van) *.
b) Microbuses y vans para transporte de personal .	<ul style="list-style-type: none"> Puertas: además de la del conductor, un mínimo de una puerta para el transporte de personal y otra adicional que sirva de emergencia (ej. trasera) Los asientos deben ser lo suficientemente altos para reducir el nivel de lesiones en caso de algún choque (descansa nuca), Todos los asientos deben contar con cinturón de seguridad (para pasajeros en cabina trasera, se permite que sean de dos puntos; se prefieren de 3-puntos para todos los ocupantes). Alarma sonora para conducir en reversa. Sensores de proximidad (reversa). Sistema de cámara(s) y pantalla para asistir al conductor (reversa).
c) Camiones para transporte de personal .	<ul style="list-style-type: none"> Puertas: además de la del conductor, un mínimo de una puerta para el transporte de personal y otra adicional que sirva de emergencia (ej. trasera) Los asientos deben ser lo suficientemente altos para reducir el nivel de lesiones en caso de algún choque (descansa nuca), Todos los asientos deben contar con cinturón de seguridad (para pasajeros en cabina trasera, se permite que sean de dos puntos; se prefieren de 3-puntos para todos los ocupantes). <p>Características deseables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alarma sonora para conducir en reversa. Sensores de proximidad (reversa). Sistema de cámara(s) y pantalla para asistir al conductor (reversa).

GE-M02-E12-P01 Procedimiento para la definición de criterios mínimos de seguridad para vehículos

Aplicabilidad: México

Fecha Efectiva: 01/10/2018

Depto. Responsable: Seguridad, Salud y Protección

Fecha de Revisión: 09/04/2024

Contacto: Remigio Agraz

Revisión: 08

ragraz@sempraglobal.com.mx

Slsafety@sempraglobal.com.mx

Tipo de vehículo	Características adicionales requeridas
d) Características para vans (camionetas de carga).	<ul style="list-style-type: none">• Pantalla de seguridad (i.e. pared o malla) entre el espacio de la carga y el pasajero.• Alarma sonora para conducir en reversa
e) Vehículos todo terreno (ej. <i>off-road</i> , <i>bobcats</i> , <i>razor</i>)	<ul style="list-style-type: none">• Se utilizan dentro de instalaciones, en caminos sin desmontar o bien, en terrenos tipo duna (arena) o con nieve.<ul style="list-style-type: none">○ Se analizará caso por caso○ Comunicarse con la Gerencia Seguridad y Salud o superior para aprobación de modelo y aplicación.○ Su uso será permitido únicamente bajo procedimiento, en ubicaciones y necesidades específicas.
f) Otros posibles por definir dependiendo de la ubicación a utilizar el vehículo y tipo de proyecto	<ul style="list-style-type: none">• sistema de radiocomunicación fijo.• sistema de cable tipo <i>winch</i>, con banda de fibras sintéticas para protección del gancho y del punto de anclaje.• “mata chispas” en escape o mofle.• snorkel anfibio.• bola de arrastre.

1.4. Características adicionales de Seguridad Patrimonial y Protección para vehículos de ejecutivos

- Tipo SUV,
- Unidad blindada para funciones de Presidente o superior, en zonas o traslados donde el Gerente de Seguridad Patrimonial y Protección considere.

1.5. Información Adicional para selección de unidades

La marca y tipo de vehículo deben tener una calificación comparativamente alta en su categoría, en las pruebas de seguridad realizadas por agencias independientes,

- NHSTA de los EEUU; www.nhtsa.gov/
- Programa de Evaluación de Vehículos Nuevos para América Latina y el Caribe (Latin NCAP) www.latinncap.com/es/

1.6. Se considera inaceptable el uso de:

- X Vehículos ligeros (ej. sedán) en situaciones de todo terreno.
- X Vehículos equipados con asientos de vista lateral o giratorios.
- X Vehículos **sin** bolsa de aire en unidades adquiridas, arrendadas, rentadas en fecha posterior a diciembre 2017.
- X Vehículos con chasis corroído e inestable.
- X Vehículos equipados con “Tumba burros”.
- X Vehículos deportivos, particularmente aquellos con partes superiores expuestas o convertibles.
- X Ocupantes en posiciones sin descansa nuca o sin cinturón de seguridad, funcional.
- X Ingreso o cruce de cuerpos de agua sin escape adecuado (“snorkel anfibio”).
- X Motocicletas (dos ruedas).
- X Bicicletas.
- X Modificaciones, alteraciones o accesorios no validados ni autorizados mediante un protocolo de gestión de cambio.

GE-M02-E12-P01 Procedimiento para la definición de criterios mínimos de seguridad para vehículos

Aplicabilidad: México

Fecha Efectiva: 01/10/2018

Depto. Responsable: Seguridad, Salud y Protección

Fecha de Revisión: 09/04/2024

Contacto: Remigio Agraz

Revisión: 08

ragraz@sempraglobal.com.mx

Slsafety@sempraglobal.com.mx

1.7. Requerimiento de unidades

En caso de requerir una unidad, favor de dirigirse con el representante de Cadena de Suministro para los formatos y autorizaciones correspondientes.

En caso de requerir un vehículo de renta, el colaborador(es) que conducirá(n) deberán:

- contar con entrenamiento en
 - o manejo seguro (al menos uno en los últimos 3 años) y,
 - o GE-M02-E12-P01 Lineamientos de manejo seguro
- acatar las características obligatorias para el tipo de uso,
- Al arribar a la ciudad de destino, notificar llegada y recibir una inducción de Seguridad y Salud, la cual deberá mencionar al menos las horas de entrada y salida del sitio, recomendaciones de Seguridad sobre la zona, GE-M02-E12-P01 Lineamientos de manejo seguro y protocolo en caso de accidente vehicular.

1.8. Unidades y vehículos de renta

Únicamente las unidades de renta a corto plazo pueden exentar las características señalizadas con un asterisco (*), cuando se requiera una exentar una característica **no señalada** con (*) será necesario tramitar una excepción.

Para vehículos de renta de corto plazo solo pueden ser de tipo sedán y SUV.

Se debe procurar que el vehículo cumpla con la mayor de características posible y mantener informado al personal de Seguridad y Salud del sitio sobre la renta de la unidad.

Unidades de renta a largo plazo son aquellas rentadas por un periodo mayor a un mes y estas serán consideradas como vehículo utilitario y deberán cumplir con todas las características estipuladas en este documento.

Cualquier vehículo de renta deberá contar con seguro de cobertura amplia.

Al recibir y entregar la unidad se deben revisar las condiciones del vehículo y accesorios (ej. herramienta, llanta refacción) e incluir cualquier detalle en el formato de entrega, y validar que el tanque de combustible este lleno al recibirlo y entregarlo.

1.9. Excepciones

Cualquier desviación a lo mencionado en este documento deberá tramitarse como una excepción conforme el GE-M01-P01 Protocolo de Autorización para excepciones de Seguridad y Salud.

1.10. Medidas disciplinarias por incumplimiento

Se seguirá el mismo proceso que se detalla en el GE-M01 Manual de las Directivas de Seguridad, Salud y Protección.



Documentos Relacionados

- GE-19 Política de Seguridad Patrimonial y Protección
- GE-20 Política de Seguridad Ocupacional y de Procesos
- GE-21 Política de Salud Ocupacional y Bienestar
- GE-M01 Manual de las Directivas de Seguridad, Salud y Protección
- GE-M02 Manual de Elementos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud
- GE-M02-E12 Guía de autoevaluación del Elementos #12 de Seguridad en Vehículos Automotores del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud

GE-M02-E12-P01 Procedimiento para la definición de criterios mínimos de seguridad para vehículos

Aplicabilidad: México

Fecha Efectiva: 01/10/2018

Depto. Responsable: Seguridad, Salud y Protección

Fecha de Revisión: 09/04/2024

Contacto: Remigio Agraz

Revisión: 08

ragraz@sempraglobal.com.mx

Slsafety@sempraglobal.com.mx

- GE-M02-E12-P01 Lineamientos para el Manejo Seguro
- GE-M02-E12-P01-A02 Calcomanía vehicular para vehículos utilitarios.
- GE-M01-P01 Protocolo de Autorización para Excepciones de Seguridad y Salud.
- SI - Política de Compras



Definiciones

- **Blindaje:** Protección en la estructura del vehículo contra ataques con arma corta y/o armas de asalto (armas largas).
- **Barras anti-colapso (roll-over bars):** Protección anti-colapso que pretende mantener la integridad de la cabina en caso de una volcadura.
- **Excepción:** Aquello que se aparta de la regla o condición general. Medidas distintas a las establecidas.
- **Labores propias del empleo:** Cualquier tipo de uso de una unidad vehicular,
 - Al estar en comisión,
 - En el interior de instalaciones de la empresa,
 - En el derecho de vía,
- **Lease:** Arrendamiento a largo plazo. Método de adquisición de unidades vehiculares por un periodo determinado (ej. 36 meses) mediante un pago periódico (ej. mensual); normalmente con opción a compra mediante el pago de un valor residual de la unidad. No es una compra de activo
- **SGSS:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud
- **Solicitud de excepción:** Autorización de acuerdo con lo marcado GE-M01-P01 Protocolo de Autorización para Excepciones de Seguridad y Salud.
- **SUV:** SUV por sus siglas, hace referencia a "Sport Utility Vehicle" y categorizan a automóviles que combinan elementos propios de un todoterreno y turismo convencional
- **SyS:** Seguridad y Salud
- **Vehículos de renta:** Unidades de arrendamiento a corto plazo (ej. Hertz, Avis, Alamo, etc.)
- **Vehículos de renta a corto plazo:** Unidades rentadas por un periodo menor o igual a 1 mes, incluido el tiempo de las renovaciones.
- **Vehículos de renta a largo plazo:** Unidades rentadas por un periodo mayor a 1 mes, incluido el tiempo de las renovaciones.

Los términos anteriores pueden utilizarse en singular o plural, así como en masculino o femenino, dependiendo del contexto del presente procedimiento.



Guía de retención de información

Para obtener orientación sobre el período de retención apropiado para la información relacionada con este Procedimiento, consulte la Política de Administración de la Información – Política Corporativa Disponible en [SempraNet](#).



La Ayuda está a un Clic de Distancia

Puede plantear preguntas o inquietudes sobre cuestiones de cumplimiento o ética visitando nuestro sitio web anónimo de la Línea de Ayuda de Ética y Cumplimiento de Sempra en www.SempraEthics.com. También puede plantear preguntas o inquietudes sobre cuestiones de cumplimiento o ética visitando nuestra línea de ayuda anónima de Ética y Cumplimiento de Sempra Infraestructura en www.lineadedenuncia.com/sicontigo/ o enviando un correo electrónico a sicontigo@lineadedenuncia.com. También puede llamar a una de las Líneas de Ayuda a continuación.

GE-M02-E12-P01 Procedimiento para la definición de criterios mínimos de seguridad para vehículos

Aplicabilidad: México

Fecha Efectiva: 01/10/2018

Depto. Responsable: Seguridad, Salud y Protección

Fecha de Revisión: 09/04/2024

Contacto: Remigio Agraz

Revisión: 08

ragraz@sempraglobal.com.mx

Slsafety@sempraglobal.com.mx



Línea de ayuda para empleados

Estados Unidos: 800-793-7723

México: 800-062-2107



Histórico de Revisiones

Número de Revisión	Fecha de revisión	Sección(es) Afectada(s)	Cambios Incluidos	Autorización
00	01/10/2018	N/A	Nuevo documento	Remigio Agraz
01	08/01/2020	1 a 6 Anexos 4 - 6	Actualización general	Remigio Agraz
02	02/22/2021	3 y 5.1	Se agregan requerimientos para tipo de vehículo "Microbuses y otros para transporte de personal." Se agrega responsabilidad de "Socios Estratégicos" y "Gerencia de Administración y Servicios Generales" Tabla - Características adicionales de acuerdo con el tipo de uso En 3.6 se detallan requerimientos para unidades de renta.	Remigio Agraz
03	05/07/2021	3.3	Se actualizan los requerimientos del Seguridad Patrimonial y Protección. Se elimina el texto "En caso de compra (incluyendo leasing) de vehículo pick-up: motor de combustible tipo diésel, doble cabina, caja de herramientas a lo largo de la batea."	Remigio Agraz
04	05/28/2021	3.2, 3.7 y 4	Se detallan los requerimientos para vehículos de renta. Se señalan las características que los vehículos de renta a corto plazo pueden exentar. Se agrega el apartado 3.7. Se agregan las definiciones de vehículos de renta a corto y largo plazo.	Remigio Agraz
05	07/02/2021	1, 3.5	Se clarifica el alcance y 3.5 Se considera inaceptable, incluyendo las bicicletas.	Remigio Agraz
06	11/16/2021	1, 3.2 y 3.3	Se actualiza logo de la compañía en el encabezado. Se elimina el concepto de outsourcing. Se modifica el requerimiento pasando de frenos de disco en todas las ruedas a solo las ruedas delanteras. Se agrega requerimiento de SPP para vehículos que transporten herramienta y equipo.	Remigio Agraz
07	12/20/2021	3.4	Se agrega la sección sobre vehículos de ejecutivos	Remigio Agraz
08	04/09/2024	Todas	Se actualiza el formato y criterios.	Remigio Agraz

GE-M02-E12-P01 Procedimiento para la definición de criterios mínimos de seguridad para vehículos

Aplicabilidad: México

Depto. Responsable: Seguridad, Salud y Protección

Contacto: Remigio Agraz

ragraz@sempraglobal.com.mx

Slsafety@sempraglobal.com.mx

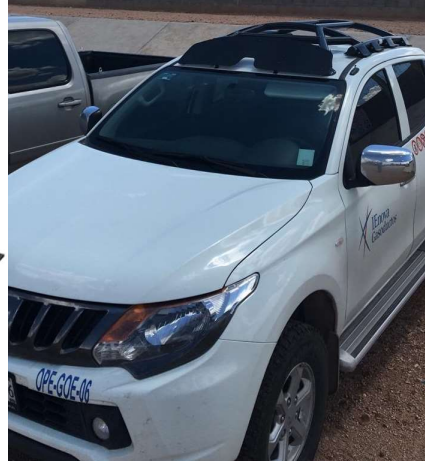
Fecha Efectiva: 01/10/2018

Fecha de Revisión: 09/04/2024

Revisión: 08

ANEXO 1

Ejemplo de barras antivuelco (roll-over bar)



ANEXO 2

Comparativa volcadura con y sin antivuelco



GE-M02-E12-P01 Procedimiento para la definición de criterios mínimos de seguridad para vehículos

Aplicabilidad: México

Depto. Responsable: Seguridad, Salud y Protección

Contacto: Remigio Agraz

ragraz@sempraglobal.com.mx

Slsafety@sempraglobal.com.mx

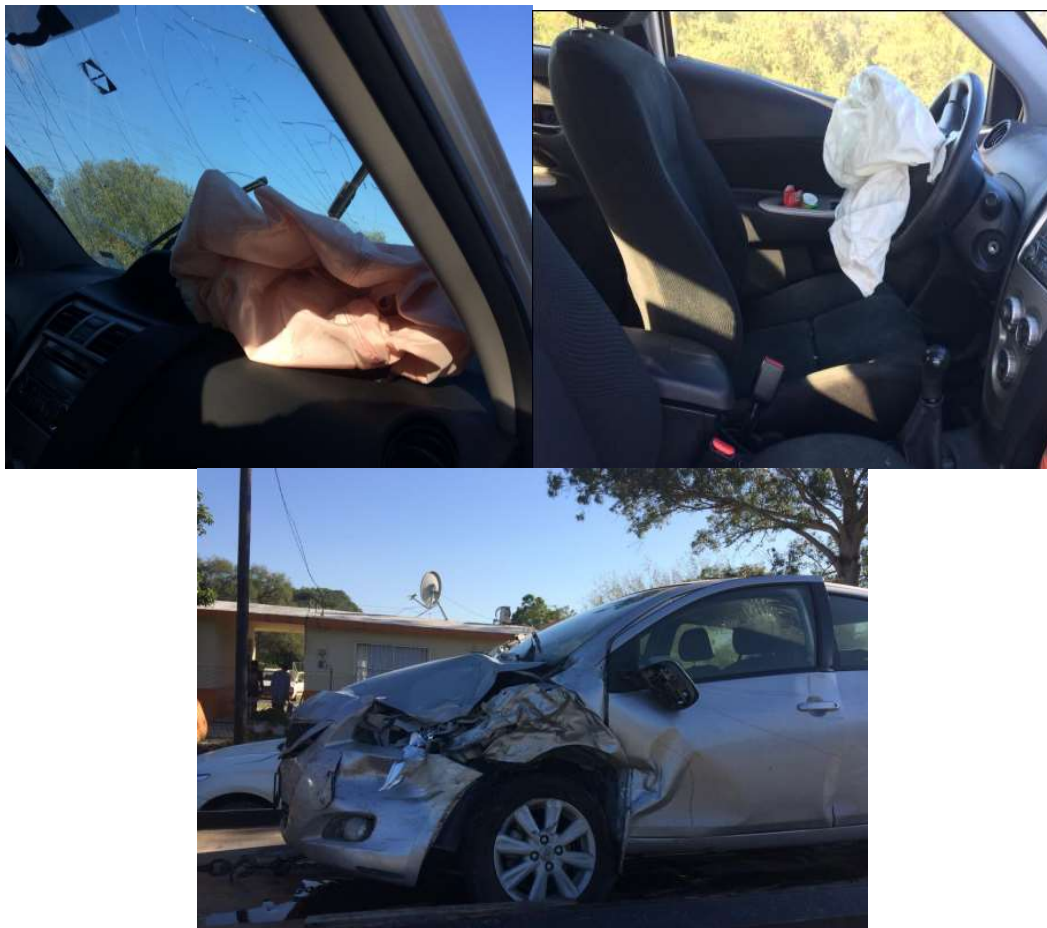
Fecha Efectiva: 01/10/2018

Fecha de Revisión: 09/04/2024

Revisión: 08

ANEXO 3

Activación efectiva de bolsas de aire



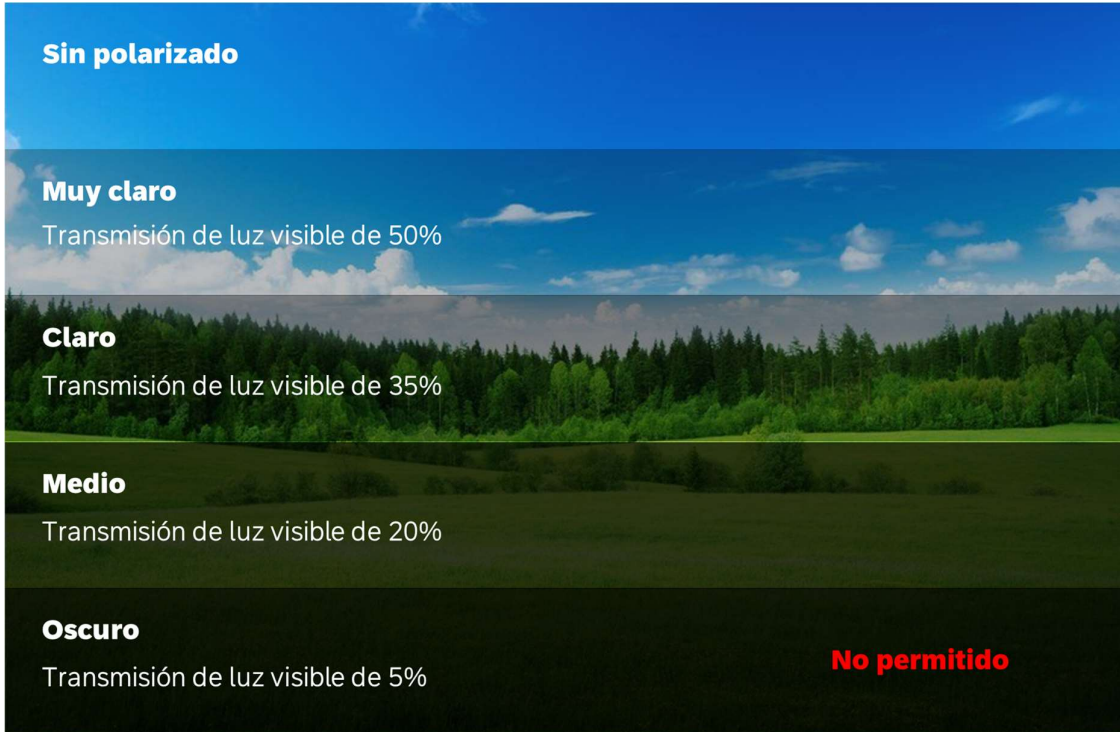
GE-M02-E12-P01 Procedimiento para la definición de criterios mínimos de seguridad para vehículos

Aplicabilidad: México
Depto. Responsable: Seguridad, Salud y Protección
Contacto: Remigio Agraz
ragraz@sempraglobal.com.mx
Slsafety@sempraglobal.com.mx

Fecha Efectiva: 01/10/2018
Fecha de Revisión: 09/04/2024
Revisión: 08

ANEXO 4 Polarizado

Este anexo es solo una referencia estimada de tonalidades, se debe validar con el proveedor que la transmisión de luz cumpla con lo mencionado en este documento y las leyes de tránsito aplicables.



GE-M02-E12-P01 Procedimiento para la definición de criterios mínimos de seguridad para vehículos

Aplicabilidad: México

Depto. Responsable: Seguridad, Salud y Protección

Contacto: Remigio Agraz

ragraz@sempraglobal.com.mx

Slsafety@sempraglobal.com.mx

Fecha Efectiva: 01/10/2018

Fecha de Revisión: 09/04/2024

Revisión: 08

ANEXO 5

Ejemplos de ubicación para extintor y botiquín de primeros auxilios

Estos deben ubicarse en un lugar no se dañen ni se accionen accidentalmente.



ANEXO 6

Ejemplo de contenido para botiquín de primeros auxilios

- Guía de primeros auxilios con teléfonos de emergencia
- Linterna
- Cobija térmica
- Antiséptico
- Bandas adhesivas (ej. curitas)
- Cinta adhesiva
- Apósitos y gasas
- Vendas de distintos tamaños
- Guantes de látex
- Electrolitos en polvo
- Crema o gel para picaduras de insectos